

Iniciativa.

Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el segundo párrafo y adicionar los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden el subsecuente, al artículo 388 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 672/LXV-I).

Metodología.

- a) Recabar opinión de la iniciativa, para ello:
- Se subirá la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana.
 - Se informará a los ayuntamientos que podrán hacer llegar sus comentarios u observaciones a través del portal del Congreso o en forma física o electrónica (artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado).
 - Se invitará a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y a la Secretaría de Educación del Estado, a remitir sus comentarios u observaciones.

Se señalará como plazo hasta el 4 de marzo de 2024.

- b) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa; tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. Este documento servirá de insumo para, en su caso, determinar acciones que complementen la metodología.
- c) Análisis y acuerdos para dictaminar.
- d) Discusión y aprobación del dictamen.